



D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Miguel Estrada Nora, vecino de Lueca, ha presentado solicitud del registro de cien hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Micaela», sita en el paraje llamado La Viesca, parroquia de Cofiño, concejo de Caravia. Lindante por el Norte con la gran caliza que forma el puente Nuevo y por los demás rumbos con terrenos comunales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata practicada sobre una capa de mineral de hierro en la riega de la Taya, cuya riega corta normalmente á la citada capa y ésta dista ó está separada unos 100 metros al Sur de la Riega llamada del Covil, que tiene su origen en la cañada de Bustaco y prado de la Señora, todo esto en la ladera Sur del puerto Sueve.

Desde dicho punto de partida se medirán con rumbo N. 30 grados Oeste 200 metros fijando la primera estación, de primera á segunda O. 30 grados S. 500 metros, de segunda á tercera Sur 30 grados E. 400 metros, de tercera á cuarta E. 30 grados N. 2.500 metros, de cuarta á quinta N. 30 grados O. 400 metros, de quinta á primera O. 30 grados S. 2.000 metros, cerrando el perímetro de las cien hectáreas solidadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he admitido la citada solicitud con el número 17.168, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 14 de Enero de 1908.—  
Juan Polanco.

R. al núm. 193

#### Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que la escuela de primera enseñanza denominada de San Antonio, que desea abrir en la parroquia de Baiña (Mieres) doña Clara Martínez y Fernández, reune las condiciones exigidas por el Real decreto de primero de Julio de 1902.

##### 1.º—Instancia

Ilmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.—Clara Martínez Fernández, soltera, de treinta años de edad y maestra con certificado de aptitud, á V. S. con el debido respeto expone:

Que deseando abrir una escuela de primera enseñanza, denominada de

Sar. Antonio, en la parroquia de Baiña, en Mieres, y acogiéndose á lo que dice el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, y deseando obtener la oportuna autorización para ponerse al amparo de dicho Real decreto, suplica á V. S. se digne concederle la autorización legal de que trata dicha disposición, previa la presentación que desde luego hace de los documentos necesarios al efecto.—Es gracia que espera merecer de la notoria rectitud de V. S.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Baiña 14 de Diciembre de 1907.—Clara Martínez y Fernández.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

##### 2.º—Certificación de nacimiento

D. Victor Méndez Martínez, Juez municipal del término de Mieres, encargado del Registro civil.

Certifico: Que al folio ciento cincuenta y ocho, tomo sesenta y cinco, sección de nacimientos del Registro civil, de este término, aparece una inscripción que copiada á la letra dice así:

«Clara María de las Mercedes Martínez Fernández.—En Mieres, á las diez del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos siete, ante don Victor Menéndez Martínez, Juez municipal, y D. José A. Robles, Secretario, compareció D. José Martínez, natural de Baiña, término de Mieres, provincia de Oviedo, de cincuenta y seis años y, domiciliado en Baiña, con objeto de inscribir en el Registro civil una niña; al efecto como padre declaró que dicha niña nació en la casa del declarante el día veintitres de Septiembre de mil ochocientos setenta y ocho, á las seis; que es hija legítima del declarante y de doña Nicolasa Fernández, natural de Santianes, de Olloniego, término municipal de Oviedo; que es nieta por línea paterna de D. Francisco Martínez y de doña María Vázquez, naturales de San Nicolás, de la Ribera de Arriba, difuntos, y por la materna de D. Domingo Fernández y de doña Vicenta Álvarez, naturales de Santianes, de Olloniego (Oviedo), difuntos, y que á la expresada niña se le puso el nombre de Clara María de las Mercedes según expediente formado al efecto.»

Todo lo cual presenciaron como testigos D. Germán A. Cuervo y D. Arcadio A. Cuervo, vecinos de Mieres, empleados.—Leída esta acta á las personas que deben suscribirla, se estampó en ella el sello del Juzgado y la firman el Sr. Juez, el declarante y los testigos, de que certifico.—Victor Méndez Martínez.—José Martínez.—Germán A. Cuervo.—Arcadio A. Cuervo.—José A. Robles.

Así resulta de la citada acta á que me remito. Y para que conste, expido la presente en Mieres á 13 de Diciembre de 1907.—Victor Méndez.—Por su mandado, el Secretario suplente, Germán A. Cuervo.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Mieres.—Registro civil.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

##### 3.º—Certificación de buena conducta

D. Inocencio Muñiz Menéndez, primer Teniente Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que D.ª Clara Martínez y Fernández, de treinta años de edad, soltera, hija de José y Nicolasa, natural y vecina de la parroquia de Baiña,

en este concejo, viene observando buena conducta. Y para que conste, expido la presente, en papel de la clase doce, por no haber otro en la Administración, por lo que será reintegrada con la póliza correspondiente, en Mieres á 13 de Diciembre de 1907.—I. Muñiz.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Mieres.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes

##### 4.º—Cuadro de enseñanza

Lunes.—Mañana: Doctrina y Escritura.—Tarde: Lectura y Labores.

Martes.—Mañana: Historia Sagrada y Aritmética.—Tarde: Gramática y Labores.

Miércoles.—Mañana: Aritmética y Escritura.—Tarde: Doctrina y Labores.

Jueves.—Mañana: Gramática y Escritura.—Tarde: Lectura y Labores.

Viernes.—Mañana: Aritmética y Lectura.—Tarde: Gramática y Labores.

Sábado.—Mañana: Doctrina é Historia.—Tarde: Labores y Lectura.

Baiña 14 de Diciembre de 1907.—Clara Martínez y Fernández.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 17 de Diciembre de 1907.—  
El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 8.839.

#### 6.º Regimiento montado Artillería

D. Manuel Martín González de la Fuente, primer Teniente del sexto Regimiento Montado de Artillería y Juez instructor del expediente formado al recluta Cándido Fernández Rodríguez por haber faltado á concentración en la Zona de Reclutamiento de Oviedo.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado Cándido Fernández Rodríguez, hijo de José y de María, natural de Grado, Ayuntamiento de Oviedo, partido judicial de idem, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, estatura un metro 620 milímetros, su estado soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa este Regimiento en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en la causa que le instruyo por el mencionado delito, apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo y, en caso de ser habido, le remitan debidamente custodiado á

esta plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dado en Valladolid á catorce de Enero de mil novecientos ocho.—Manuel Martín González.

R. al núm. 200

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Pesoz

D. José Álvarez Linera y Soto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: Que al undécimo día de publicado este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y hora de once á doce, tendrá lugar en estas Consistoriales la tercera y última subasta, por falta de licitadores en las dos anteriores, en venta exclusiva de las especies de líquidos, carnes y sal de este término municipal, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, con inclusión de los recargos autorizados, es el de 2.196 pesetas y 48 céntimos, cuyas dos terceras partes son 1.464 pesetas 32 céntimos, por lo que el tipo mínimo para la que se anuncia será de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 284 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los mismos que para la subasta segunda y que constan en el expediente oportuno.

Que la adjudicación se hará á favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, eligiendo entre éstas la que mejor resultado ofrezca á los intereses del vecindario.

Pesoz, Enero 11 de 1908.—El Alcalde, José Linera y Soto.

R. al núm. 186

#### Alcaldía de Llanes

##### ANUNCIO

Aprobados por la Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana de este concejo, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan formular las reclamaciones que creyeran pertinentes á su derecho conforme á lo prevenido en el artículo 84 del vigente Reglamento para la contribución de inmuebles.

Consistoriales de Llanes á 13 de Enero de 1908.—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 198

**Alcaldía de Carreño**

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días, á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Candás 13 de Enero de 1908.—El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 197

**Alcaldía de El Franco**

Formado el repartimiento de consumos para el año actual, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes en dicho plazo, advirtiéndose que al día siguiente de transcurrir éste se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones presentadas y las que se formulen ante ella.

La Caridad 14 de Enero 1908.—El Alcalde, Rafael Fernández.

R. al núm. 199.

**Alcaldía de San Martín del Rey**

Mes de Enero de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1908	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	850	
2	Policía de seguridad...	466	66
3	Policía urbana y rural.	>	>
4	Instrucción pública.....	>	>
5	Beneficencia.....	551	34
6	Obras públicas.....	866	66
7	Corrección pública.....	>	>
8	Montes.....	>	>
9	Cargas.....	351	25
10	Ob.nueva construcción	300	
11	Imprevistos.....	>	>
12	Resultas.....	>	>
13	Devoluciones.....	>	>
14	Varios.....	>	>
		3385	91

En San Martín del Rey á 7 de Enero de 1908.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º—El Alcalde, Nespral.

Sesión del día 11 de Enero de 1908

El Ayuntamiento aprobó la presente distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del

presupuesto en el presente mes.—El Secretario, Faustino Alonso.—Visto bueno.—El Alcalde, Nespral.

R. al núm. 196

**Alcaldía de Avilés**

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal de este concejo durante el mes de Diciembre de 1907.

Sesión del día 6

Fué aprobada la distribución é inversión de fondos para el presente mes de Diciembre.

Se nombró la Comisión que ha de entender en la rectificación del empadronamiento vecinal, así como á la inscripción de los individuos cabezas de familia que deben formar el Jurado.

Fué aprobado el remate del arbitrio establecido por las reses que se sacrificuen en el Macelo municipal á don José de Avila Valdés, como mejor postor.

Con el informe favorable del señor Contador fueron aprobadas varias cuentas, acordando el pago de su importe.

Se acordó que previo el oportuno anuncio se saquen á concurso el seguro de incendios de los edificios municipales.

Sesión del día 13

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Noviembre último.

De conformidad con los informes del Arquitecto y Comisión fué determinada la línea á que ha de sujetarse el Excmo. Sr. D. Nicolás Suarez Inclán en el cerramiento de una parcela lindante con la calle de Ruiz Gomez.

De conformidad con los informes del Arquitecto y Comisión, la Excelentísima Corporación acordó autorizar á D. Manuel Diaz Ordoñez para la colocación de la acera en el frente de su casa de la calle de la Magdalena.

En virtud de una manifestación hecha por el presidente se determinó el día en que ha de realizarse el remate de consumos, en atención á que no puede verificarse el día 19 por no haberse publicado el edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 18.

Por no haberse realizado el remate de la Pescadería á causa de la falta de licitadores se determinó que éste tenga lugar el día 30 del presente mes.

Pasó á informe de la Comisión una solicitud que presentó doña Julia de la Riva interesando la ejecución de las obras de la nueva calle con sujeción al proyecto.

A la Comisión de policía urbana para su informe pasó una solicitud de D. Juan Oria y Ortiz que interesa se le ponga en posesión de los solares que tiene en el antiguo Campo de la Merced.

En vista de una comunicación que ha dirigido el señor Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico de la provin-

cia, se determinó el número de Secciones en que se ha de dividir los distritos primero y segundo electorales de este término municipal.

Por ser día festivo el miércoles próximo, 25 del corriente, se determinó que la sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento tenga lugar al día siguiente.

Con el informe favorable del señor Contador fueron aprobadas varias cuentas, acordando el pago de su importe.

Sesión del día 28

Quedó enterada la Excm. Corporación de una comunicación suscrita por el Secretario D. Cayetano Prada, en la que manifiesta que en el día de ayer empezaba á hacer uso de la licencia por un mes que le fué concedida por acuerdo fecha 29 de Noviembre último; así como que desde aquella fecha actuará como Secretario accidental el oficial primero D. Alejandro de la Cuesta.

Fueron designados el Concejal y mayor contribuyente que han de formar la Comisión que ha de entender en los aforos de las especies de consumo que se han de realizar el primero de Enero próximo.

Se determinó, accediendo á la petición al efecto formulada, conceder el aguinaldo de costumbre á los porteros y guardias municipales.

Pasó á informe de la Comisión una solicitud que presentó D. Fernando Martín á nombre de D. Rodrigo de Llano Ponte, interesando el arrendamiento de agua para la casa número 12 de la calle de Ruiz Gomez.

Fueron aprobadas las cuentas de los cementerios municipales correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Se determinó que la sesión ordinaria tenga lugar el día dos de Enero próximo en vista de que el primero es festivo.

Con el informe favorable del señor Contador fueron aprobadas varias cuentas, acordando el pago de su importe.

Avilés 4 de Enero de 1908.—El Alcalde, Ramón González.—El Secretario accidental, Alejandro de la Cuesta.

R. al núm. 153

**Alcaldía de Pravia**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este concejo en el mes de Noviembre de 1907.

Sesión del día 7

Se aprueba el acta de la anterior, y el extracto de sesiones celebradas en el mes de Octubre último, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil.

Se dió cuenta del balance hecho en 31 de Octubre, resultando una existencia en caja de 5.737,70 pesetas.

Apruébase la subasta del pasto del prado del Otero, adjudicada á D. José García en la cantidad de 41 pesetas.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la anterior.

Acuérdase celebrar la subasta de impuestos sobre los puestos públicos y degüello de reses en el matadero el día 25 del corriente mes, y la de los derechos sobre la media pesca el primero de Diciembre próximo.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Presidente da cuenta de que D. Jesús Villamil, vecino de Gijón, ante el Notario Sr. Reguera notificó á D. Eusebio Miranda, de aquella villa, que este Ayuntamiento aceptó la donación que de un edificio para escuela en el pueblo de Santianes le otorgó este señor. El Ayuntamiento acuerda que una vez se ha formalizado la donación, se envíen los correspondientes documentos al Registro de la propiedad para la inscripción del inmueble á su favor.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta del fallecimiento del Concejal Sr. Miranda, y se acuerda hacer constar en el acta el sentimiento de la Corporación.

Apruébase la adjudicación del remate del impuesto sobre puestos públicos á D. José Menéndez, y el de cobro de otros sobre muerte de reses en el matadero, á D. Crisanto Colunga, ambos de esta villa, en las cantidades de 500 y 1.150 pesetas respectivamente.

Acuérdase designar al Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Los Cabos, la autorización que solicita para establecer fuentes en los barrios de Barrosa, Beiciella y Riovena, autorizándole para que emplace en el sitio denominado el Crucero la proyectada en el llamado de la Caleona.

Se acuerda pagar la cuenta de gastos ocasionados con motivo del arreglo de la calle de las Fuentes, y verificar los pagos de personal y material correspondientes al actual mes, los de suscripción á la Gaceta, impresos y reintegro de los repartimientos, seguro de incendios de la casa Consistorial, reparto de boletines para la formación del censo electoral, y la distribución de fondos para el mes de Diciembre, por 20.279,35 pesetas.

Sesión del día 5 de Diciembre

El Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó aprobar el extracto que antecede, y que se remita al Sr. Gobernador civil en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la Ley municipal.

Pravia 10 de Diciembre de 1907.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 136

**SECCION JUDICIAL**

**Juzgado de Gijón**

D. Manuel Murias Mendez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que antes de acordar la cancelación de la hipoteca constituida sobre los terrenos, edificios y accesorios de la fábrica de la Sociedad «Electro-antracita de Somió», á favor de los obligacionistas de la misma, se llama á éstos para que dentro de seis meses, desde la inserción del presente en

la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en forma a fin de enterarles de la liquidación y prorrateo correspondiente en el sobrante de la ejecución propuesta por el Procurador D. José Fernández Braba en nombre de D. Francisco Prendis Pando, contra la expresada Sociedad anónima, apercibiéndoles de que les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Gijón a diez de Enero de mil novecientos ocho.—Manuel Murias. Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 145

se celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mi Escribano de que doy fé.—Ante mí, Marcelino Carbayeda.

Así resulta fielmente y a la letra de la expresada sentencia a que me refiero y doy fé.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado D. Severiano Moro, expido el presente que firmo y sello en Gijón a once de Enero de mil novecientos ocho.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 202

Juzgado de Pola de Lena

D. Marcelino Carbayeda de la Cerra, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Gijón, a ocho de Enero de mil novecientos ocho, el Sr. D. Manuel Murias Méndez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad anónima de crédito denominada «Banco de Gijón», domiciliada en esta población, defendida y representada por el Letrado D. Facundo Fernández y por el Procurador D. Enrique Eguren contra don Salvador Guisasola y Eguren y don Severiano Moro, ambos de esta vecindad, representado el primero por el Procurador D. José Fernández Braba, bajo la dirección del propio demandado, y el segundo por su rebeldía en los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio de los pagos de...

Fallo.—Que estimando la demanda de tercera propuesta por el Procurador D. Enrique Eguren y Suarez a nombre y representación de la Sociedad anónima de crédito denominada «Banco de Gijón», debo declarar y declaro que los cincuenta y un trozos de paño embargados por el ejecutante y demandado Salvador Guisasola al ejecutado y también demandado D. Severiano Moro, objeto de la tercera, pertenecen en propiedad al «Banco de Gijón», mandando en su consecuencia que se alee el embargo practicado en los mismos y se dejen a la libre disposición de la Sociedad demandante, sin hacer especial condena de costas.

Notifíquese personalmente esta sentencia al litigante rebelde D. Severiano Moro, si así lo solicitase la parte contraria, y en otro caso hágase la notificación en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley procesal, y requiérase al Procurador D. Enrique Eguren para que en el preciso término de segundo día reintegre en papel de pagos al Estado, con arreglo a la cuantía del juicio, el invertido de oficio en el auto recaído en veinticinco de Octubre último.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Murias.

Publicación. Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Manuel Murias Méndez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de esta villa y su partido, hallándose

D. Manuel Blanco y Mata, Secretario del Juzgado municipal de Lena.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de la Pola de Lena, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos siete, el Sr. D. Rodrigo Valdés Peón, Juez municipal de este término, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas, seguido por denuncia del Sr. Jefe de la estación de Puente de los Fierros, D. Euterio Armesto Fernández, contra Carlos Rodríguez Rivas, casado, empleado y vecino que fué de esta villa de veintinueve años, hoy ausente, por sustracción de dos botas de vino de la expedición número ciento cinco de Cáceres a Oviedo.

Fallo. Que debo condenar y condeno a Carlos Rodríguez Rivas a la pena de veinte días de arresto menor con las costas de este juicio é indemnización a la Empresa de los ferrocarriles del Norte de tres pesetas con veinticinco céntimos.

Y para que tenga lugar la notificación de esta sentencia al Carlos Rodríguez Rivas, que se halla ausente en ignorado paradero, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firma.—Rodrigo Valdés.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Rodrigo Valdés Peón, Juez municipal de este término, dando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Manuel Blanco y Mata.

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, en Pola de Lena a diez de Enero de mil novecientos ocho.—Manuel Blanco y Mata. Visto Bueno.—Valdés.

R. al núm. 185

Juzgado de Infiesto

D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de Instrucción del partido de Infiesto.

Por el presente edicto se notifica a Francisco González Forcelledo, vecino que fué de Moro, y en la actualidad

ausente en ignorado paradero, el auto dictado en el sumario que contra el mismo se sigue por el delito de falso testimonio, y que dice así:

Auto: Juez Sr. Alvarez.—El anterior oficio únase al sumario de su referencia; y

Resultando que incoado este procedimiento a consecuencia de parte dado por D. Manuel Rivera y Rivera, vecino de Moro, se han practicado las diligencias necesarias para hacer constar la naturaleza del hecho, circunstancias concurridas en su comisión y participación punible que en el mismo haya podido tener persona determinada.

Considerando que de lo actuado no resulta, a juicio del que provee, la necesidad de practicar nuevas diligencias de investigación, y por tanto debe darse por terminado el sumario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 622 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Se declara terminado el presente sumario, y elévese a la Audiencia provincial de Oviedo, por el conducto prevenido, previo emplazamiento en forma al procesado, y toda vez éste ha sido declarado en rebeldía por hallarse ausente en ignorado paradero, practíquese dicha diligencia a medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, fijando además un ejemplar en la tablilla de anuncios de este Juzgado, para que en el término de diez días comparezca ante dicha Superioridad a usar de su derecho a medio de Abogado y Procurador, y dese conocimiento de este proveído al Ministerio fiscal.

Así lo proveyo y firma el expresado Sr. Juez en Infiesto a once de Enero de mil novecientos ocho, de que yo Secretario certifico.—Silvino Alvarez. Ante mí, José Antonio Muñiz.

Además se emplaza al procesado Francisco González Forcelledo para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Audiencia de Oviedo a usar de su derecho a medio de Procurador y Abogado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le nombrarán de oficio.

Dado en la villa de Infiesto a once de Enero de mil novecientos ocho.—Silvino Alvarez.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz. R. al núm. 181

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO SANTO ADRIANO

Según me participa el Sr. Alcalde de barrio de Castañedo del Monte, de este término, en poder del vecino de aquel pueblo, Casimiro García Fernández, se halla depositada una pollina que se encontró causando daños en propiedades particulares y cuyo dueño es desconocido.

Las señas son las siguientes: alzada un metro, color pardo, cerrada y tiene unos pelos blancos al lado de las costillas y su valor es de 80 pesetas.

Lo que se hace saber al público, para que dentro del término de diez

días, pase su dueño a recogerla, previo los gastos ocasionados.

Santo Adriano y Enero 7 de 1908.

—El Alcalde, Manuel García.

VALLE ALTO DE PEÑAMELLERA

En poder de D. Angel Abascal, vecino del pueblo de Ruenes, concejo del Valle alto de Peñamellera, se halla una vaca de las señas siguientes: de tres años próximamente, color rojo claro, y de asta cerrada.

Lo que se hace público a fin de que su dueño pase a recogerla mediante el pago de su manutención.

LLANERA

Del monte común nominado Peri, barrio de Piñera, de la parroquia de San Cucufate, de este término, el día diez del corriente desapareció una yegua propia de D. Celestino Alvarez Alonso, cuyas señas son: siete años de edad, seis y media cuartas de alzada, color negro una estrella en la frente, indica estar preñada, desherrada, crin y cola largas.

Se ruega a las Autoridades ó persona en cuyo poder se halle, lo participen a esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Llanera 13 de Enero de 1908.—Froilan Menendez. 1

Según me participa el Alcalde pedáneo de Rondiella, en poder de don José Alvarez Diaz, vecino de Posada, se halla depositada una burra de dueño desconocido que hace varios días se hallaba vagando por terrenos comunes y de particulares, de las señas siguientes: edad dos años, de cuatro cuartas y media de alzada, color castaño oscuro, vientre, bebedero y ojeraz blancas, desherrada, su valor aproximado veinte pesetas.

El que se crea dueño de dicho semoviente puede pasar a recogerlo previo pago de gastos ocasionados en el término de diez días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Llanera 13 de Enero de 1908.—Froilan Menendez. 1

ANUNCIOS

Sindicato Minero del Puerto de Avilés

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, a tenor de lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos, convocar a Junta general ordinaria para el 15 del próximo Febrero con objeto de examinar las cuentas y balance de la Sociedad. La Junta se celebrará en Oviedo a las diez y media de la mañana, en el despacho de don Policarpo Herrero.

Oviedo 14 de Enero de 1908.

Electra Occidente

Segunda convocatoria

El Consejo de Administración acordó convocar a Junta general ordinaria para el día 19 del corriente, la cual se celebrará con el número que asista. Para asistir a la misma se deberá recoger de la caja de la Sociedad el resguardo que acredite este derecho, con arreglo al art. 18 de los Estatutos. Navia, Enero 10 de 1908.—El Secretario, José Jardón.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial